LIBRO QVARTO DIEZMARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Remuestra Siguen los dos Padrones de la Rosa de Lara por el numero y precio de ella, y que se mandaran [illegible] a la Rosa

D. Henrrique

Andres

Ordin.

En la muy noble y muy leal ciud. de Cartagena a cinco dias del mes de Nouiembre de mill y seiscientos y setenta y dos años. Se juntaron en el cabildo ordinario los señores Don Sebastian de Roxas y Camino, Veintiquatro y Alferez Mayor. Don Pedro Fran.co Ramos Donyl Carlos Cardenas, D. Alonso Baldarano y Don Thomas de Lezcano, Regidores y juntos en el cabildo ordin. de la Ciud. dixo que en el cabildo ordin. que se celebro en [illegible] nueue de Octubre proximo pasado del presente año. Se acordo que Don Rodriguez, arrendador de la Renta de los Propios, tres años que comenzaron el dia de S. Juan de Junio del presente mill nuecientos y ochenta y [illegible] que importo el primero terçio que cumplio a veinte y quatro de Octubre (en el libro de este año) a Pedro Maurel vecino de la Ciud. maestro mayor de la obra de el muelle para cuyo efecto se le dio la renta con interbençion de los S.res D. M.e de Roxas y Molina Regidores, comisarios de la obra = y hasta ahora no se ha satisfecho ni pagado del dicho acuerdo, de la suma de la razon y se le van perjudicando la Ciud. = porque con el [illegible] y razon y el dicho a renta del cargo de su [illegible]

Lara Los Dos Rosas de Lara se libraron a Pedro de Molla y de Lera Rendador de el Muelle y Cunplio el Tiempo de Quatro años de la Obra de el Muelle y se le Pagaseha a Maurel se le Pagaseha a Pedro Melgarejo en el mas [illegible] Rentero de la Rosa de Lara